



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 242 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de noviembre de 2019

VISTOS,

Informe N° 140-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 27 de noviembre de 2019; Informe N° 646-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019; Informe N° 261-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



Calle Pimentel 165, Urb. Santa Victoria – Chiclayo
Lambayeque - Perú
Teléfono (+51) 074-499523
www.naylamp.gob.pe
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Informe N° 140-2019-U-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de noviembre de 2019, el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para encargar a quien corresponda, el monto de S/ 400.00, para solventar los gastos de servicio de movilidad para traslado de participantes y servicio de alimentación que se brindara a los participantes y ponentes del Seminario: Control Interno en las Entidades Públicas, en el marco de la celebración del 13° Aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, a realizarse el día 13 de diciembre del presente año, en el Auditorio del Museo Tumbas Reales de Sipán; cumpliendo con adjuntar el Anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y Anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes;

Que, mediante Informe N° 261-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del Servidor BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA, trabajador bajo modalidad CAS de la sede administrativa, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para solventar los gastos de las actividades del “Seminario: Control Interno en las Entidades Públicas”, a realizarse el día 13 de diciembre del 2019, precisando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 646-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre de 2019 emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
SEC. FUNCIONAL	: 39- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	: 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
TOTAL	400.00

Que, mediante Proveído de fecha 28 de noviembre 2019, esta Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, autoriza la proyección de la resolución de otorgamiento del encargo interno para solventar los gastos de las actividades del “Seminario: Control Interno en las Entidades Públicas”, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles).

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los “Encargos al personal de la institución” y señala “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación”;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del Servidor con Contrato Administrativo de Servicio **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de las actividades por el “Seminario: Control Interno en las Entidades Públicas”, a realizarse en el Auditorio del Museo Tumbas Reales de Sipán, el día 13 de diciembre del 2019, en el marco de la celebración del 13° Aniversario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor con Contrato Administrativo de Servicio **BRUNO ANTONIO MOSCOL BAUTISTA**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaéz Vargas
Director Ejecutivo (e)